

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

4 *ORDEN 6683/2011, de 5 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifican determinados aspectos de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, y se convoca la celebración de las correspondientes al curso 2011-2012.*

Artículo 1

Convocatoria

1. Se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior para el curso 2011-2012.

Artículo 2

Requisitos para la inscripción

1. Para la inscripción en la prueba de acceso a grado medio los solicitantes deberán acreditar que tienen cumplidos, al menos, diecisiete años en el año 2012; para el acceso a grado superior, los candidatos deberán tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año 2012, o dieciocho si poseen el título de Técnico. Además, no deberán reunir ninguno de los siguientes requisitos académicos que permiten el acceso directo a dichas enseñanzas a partir del curso 2012-2013, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 1147/2011:

Para los ciclos formativos de grado superior:

- Título de Bachiller determinado en la LOE.
- Título de Bachiller establecido en la LOGSE.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los títulos o formaciones enumerados en este apartado.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior para el que solicita la matriculación.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Además, deberán acreditar que reúnen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener fijado el domicilio de residencia en la Comunidad de Madrid.
- b) Tener fijado el domicilio de trabajo en la Comunidad de Madrid.
- c) Tener superada o exenta, en las convocatorias realizadas por la Comunidad de Madrid en los años 2009 o posteriores, alguna de las partes constitutivas de la prueba de acceso a la que desea concurrir.

Durante el curso escolar 2011-2012 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma. La Comunidad de Madrid invalidará los resultados obtenidos en su ámbito territorial por los candidatos que incumplan esta condición.

Artículo 3

Períodos y lugares de inscripción para la prueba

Las inscripciones para las pruebas de acceso a grado superior se efectuarán en dos turnos en los plazos siguientes:

a) **Turno general**: Podrán inscribirse en este turno, **entre el 15 y el 24 de febrero**, ambos inclusive, los candidatos que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 2 de esta Orden, en los Institutos de Educación Secundaria que se incluyen en el Anexo II.A.

b) Turno especial: Podrán participar en este turno quienes obtengan el título de Técnico correspondiente a la Formación Profesional en el curso 2011-2012 en centros educativos de la Comunidad de Madrid y soliciten la inscripción para aquella opción que incluya a la familia profesional a la que pertenece el título de Técnico obtenido. La inscripción se efectuará, entre el 2 y el 6 de julio, ambos inclusive, en los institutos que se incluyen en el Anexo II.B.

Quienes reúnan las condiciones descritas en el párrafo anterior y hubiesen concurrido con anterioridad al turno general, podrán participar también en el turno especial si acreditan tener superada la parte común de la prueba.

Artículo 4

Documentación para la inscripción

1. En el momento de la inscripción se deberá aportar la documentación siguiente:

a) Solicitud de inscripción, que será fechada y sellada por el centro receptor (cuyos modelos se incluyen como Anexo III para el grado medio y Anexo IV para el grado superior). A la solicitud se adjuntará la documentación que justifique el cumplimiento del requisito de residencia o trabajo en la Comunidad de Madrid y, en su caso, la petición de exención.

b) Original y copia para su cotejo del documento de identidad nacional o extranjero, o del pasaporte que acredite el cumplimiento del requisito de edad.

c) Además, quienes cumplan dieciocho años de edad en el año 2012 y soliciten la inscripción en la prueba de acceso a grado superior por estar en posesión de un título de Técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas con dicha opción, presentarán fotocopia debidamente compulsada del título, o de la certificación académica oficial en la que conste que se ha formalizado la solicitud del título.

2. Los candidatos que posean alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la documentación expedida por el Organismo competente que certifique dicha discapacidad. El Instituto receptor de la solicitud lo comunicará, antes del día 9 de marzo de 2011, a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional para que se estudien las medidas oportunas de adaptación que permitan facilitar el desarrollo de dichas pruebas, junto con un informe en el que conste el tipo de adaptación que se precise.

Artículo 5

Lugares y fechas de realización de las pruebas

La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y el turno general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se realizará los días 30 y 31 de mayo.

Artículo 6

Opciones y contenidos de la pruebas

Los contenidos y los criterios de evaluación de las partes y materias sobre las que versarán las pruebas son los que se incluyen en los Anexos 5 y 6 de la **Orden 4879/2008**.

Dichos Anexos se harán públicos en los tabloneros de anuncios de los centros examinadores desde el día que comienza el plazo de presentación de solicitudes, permaneciendo expuestos en ellos hasta el día 10 de septiembre.

RECONOCIMIENTO DE EXENCIONES Y CALIFICACIONES OBTENIDAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Artículo 10

Procedimiento para el reconocimiento

Quiénes hayan conseguido la exención o hayan superado alguna de las partes de la prueba en convocatorias realizadas en la Comunidad de Madrid en el año 2009 o posteriores, si desean que se les reconozca la exención o la calificación obtenida en la parte superada, lo solicitarán en el documento de inscripción en la prueba (Anexo III o Anexo IV) presentando para ello el original de la certificación oficial, junto con una copia para su cotejo, en la que conste la exención o la calificación de la parte superada.

Se registrará en el acta de evaluación en la casilla correspondiente la exención conseguida o, en su caso, la calificación obtenida en la parte superada de la prueba de acuerdo con la certificación aportada.

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Artículo 13

Exenciones cuya resolución compete al Director del centro.

1. La solicitud de las exenciones previstas en el artículo 16 de la Orden 4879/2008 se realizará en el documento en el que se solicita la inscripción en las pruebas. A la petición se adjuntará la documentación acreditativa de las condiciones para obtener dicha exención.

2. El Director del centro, en función de la documentación aportada por los solicitantes, resolverá si procede conceder las exenciones que son de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 de la Orden 4879/2008, y reflejará la decisión tomada en el documento del Anexo VI, en el que no se incluirán los candidatos que hayan efectuado la solicitud de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral.

Dicho documento se publicará en el tablón de anuncios del centro para conocimiento de los interesados el día 13 de abril. Una copia del mismo se adjuntará al expediente académico administrativo de la convocatoria.

Artículo 14

Exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral.

1. El reconocimiento de la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por experiencia laboral se efectuará por la Comisión de Exenciones nombrada por la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional.

La composición será la siguiente:

— Presidente: Jefe de la Sección de Coordinación de Formación Profesional de la Dirección

General de Ordenación y Acreditación Profesional.

— Secretario: Un funcionario de dicha Dirección General.

— Vocales: El número necesario de profesores de las especialidades de Formación Profesional correspondientes a las familias profesionales vinculadas a las opciones de la prueba de acceso a grado superior.

2. Quienes deseen que se les reconozca exentos de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por experiencia laboral, deberán solicitarlo expresamente en el documento en el que se solicita la inscripción en la prueba (Anexo IV). A la petición se adjuntará la documentación siguiente:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

— Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviere afiliado el solicitante, donde conste la empresa o empresas y el período o períodos de cotización.

— Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral en el que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado.

b) Trabajadores por cuenta propia:

— Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Copia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios: Modelo aprobado por Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de diciembre de 2007).

— Memoria descriptiva, realizada por el interesado, de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.

3. Los Institutos examinadores remitirán antes del día 2 de marzo a la comisión de exenciones, la relación de solicitantes, una copia de las solicitudes cuya resolución corresponde a dicha comisión, junto con el original de la documentación presentada a tal fin por los candidatos.

4. La decisión adoptada por la comisión sobre la exención solicitada se reflejará en el documento que se adjunta en el Anexo VII, del que se remitirá una copia compulsada a los centros en los que se presentaron las solicitudes. La Resolución de exenciones se publicará el día 13 de abril para conocimiento de los interesados en el tablón de anuncios de los centros examinadores. Dicha información estará también disponible en la siguiente dirección de Internet: www.madrid.org/fp

Los centros archivarán una copia en el expediente académico-administrativo de la convocatoria.

En caso de disconformidad con la decisión, el interesado podrá solicitar la revisión de la misma. La reclamación se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación del Anexo VII mediante escrito dirigido al Presidente de la comisión de exenciones y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación y Empleo, Gran Vía, número 20, bajo, 28013 Madrid, o en cualquiera de las dependencias a que se alude en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Exenciones resolverá la reclamación presentada y el Presidente dará traslado al interesado del acuerdo adoptado.

Contra el acuerdo de la comisión de exenciones el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional en el plazo de un mes a partir de su recepción, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, antes mencionada, que resolverá lo que proceda. Dicha Resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

5. La documentación presentada por los candidatos acompañando a su petición permanecerá custodiada por la Comisión de Exenciones hasta finalizados los plazos de la convocatoria y podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada, en el Área de Ordenación de Formación Profesional, sita en Madrid, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación y el 28 de junio de 2012. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se renuncia a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

Artículo 15

Calendario de realización de la prueba.

El desarrollo de los ejercicios de las materias que constituyen la prueba se efectuará conforme al siguiente calendario, que se expondrá en el tablón de anuncios de los Institutos examinadores, indicándose también el lugar donde vayan a realizarse.

Día 30 de mayo de 2012 (turno general).

Día 3 de septiembre de 2012 (turno especial):

— A las nueve horas: Reunión de las comisiones de evaluación, en la que se destacarán

los aspectos más relevantes de la normativa que regula las pruebas. El Presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de las materias constitutivas de la prueba, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto.

Parte común de la prueba:

— A las dieciséis horas: Ejercicio de “Lengua Castellana y Literatura”. Duración una hora y media.

— A las dieciocho horas: Ejercicio de “Fundamentos de Matemáticas”. Duración una hora y media.

— A las veinte horas: Ejercicio de “Inglés”. Duración una hora.

Día 31 de mayo de 2012 (turno general):

Parte específica de la prueba:

A las 16:00 horas: Ejercicio de la «Materia 1». Duración una hora y media:

A las 18:00 horas: Ejercicio de la «Materia 2». Duración una hora y media:

Opciones de la prueba

H: Humanidades y C. Sociales	C: Ciencias	T: Tecnología
Materia 1: Economía de la empresa	Materia 1: Biología	Materia 1: Física

Opciones de la prueba

H: Humanidades y C.Sociales	C: Ciencias	T: Tecnología
Materia 2: Geografía	Materia 2: Dibujo técnico	Materia 2: Química

Los candidatos deberán presentarse con, al menos, media hora de antelación al inicio de cada sesión de las pruebas.

Cuando así se requiera y en función de los contenidos que se propongan para cada parte de la prueba, la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional identificará los útiles que podrán ser usados para la resolución de los diferentes ejercicios y lo pondrá en conocimiento de los Presidentes de las comisiones de evaluación, a través de las instrucciones que se dicten en desarrollo de esta Orden. Esta información se hará pública con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del centro examinador para conocimiento de los candidatos.

Artículo 16

Acreditación de la superación del curso de preparación de la prueba de acceso a grado superior.

Del 21 al 25 de mayo, ambos inclusive, los candidatos que estén en posesión del título de Técnico correspondiente a la Formación Profesional y hayan realizado el curso de preparación de la prueba para el acceso a grado superior presentarán, en el centro en el que se realice la prueba, el original y copia para su cotejo de la certificación oficial de superación del curso de preparación para el acceso a grado superior, emitida conforme al modelo que figura en el Anexo 14.a), 14.b) o 14.c) de la Orden 4879/2008, con objeto de que, en su caso, la calificación numérica obtenida sea tenida en cuenta para la determinación de la nota final de la prueba conforme al procedimiento previsto en el artículo 17.3 de dicha norma.

Artículo 17

Precios públicos

La participación en estas pruebas en la Comunidad de Madrid está sometida a los precios públicos que sobre esta materia establece la Orden 359/2010, de 1 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 10 de febrero).

Artículo 18

Normas complementarias

Por la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional, se elaborarán las instrucciones necesarias que garanticen el desarrollo de lo previsto en la Orden 4879/2008 y en esta Orden.

ANEXO II.A

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Convocatoria de 2012

(Relación de Institutos en los que se efectuará la inscripción)

GRADO SUPERIOR: Turno GENERAL

ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL

INSTITUTO Dirección Municipio Teléfono Opciones (1)

IES CIUDAD DE JAÉN C/ Camino del Río, 25 MADRID 91.317.30.00 **H**

IES FRANCISCO DE QUEVEDO C/ San Román del Valle, s/n MADRID 91.306.56.04
H

IES JOAQUÍN TURINA C/ Guzmán el Bueno, 92 MADRID 91.553.96.25 **H**

IES LOPE DE VEGA C/ San Bernardo, 70 MADRID 91.532.13.62 **H**

IES PARQUE ALUCHE C/ Maqueda, 86 MADRID 91.718.24.89 **H**

IES PÍO BAROJA C/ Tolosa, 2 MADRID 91.341.26.13 **H**

IES PRÍNCIPE FELIPE C/ Finisterre, 60 MADRID 91.314.63.12 **H**

IES RENACIMIENTO C/ Castelflorite, 4 MADRID 91.461.52.11 **H**

IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS C/ Vía Límite, 14 MADRID 91.314.76.50 **H**

IES VALLECAS – MAGERIT C/ Antonio Folgueras, 27 MADRID 91.478.00.23 **H**

IES VILLABLANCA C/ Villablanca, 79 MADRID 91.775.22.14 **H**

ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR

INSTITUTO Dirección Municipio Teléfono Opciones (1)

IES GALILEO GALILEI Avda. Retamas, 2 ALCORCÓN 91.644.02.35 **C**

IES PARQUE DE LISBOA C/ de la Paz, 6 ALCORCÓN 91.611.87.12 **C**

IES DIONISIO AGUADO C/ de Italia, 14 FUENLABRADA 91.607.62.32 **C**

IES JULIO CARO BAROJA C/ de la Habana, 2 FUENLABRADA 91.606.03.13 **C**

IES MATEMÁTICO PUIG ADAM C/ Toledo, s/n GETAFE 91.695.02.79 **C**

IES JOSÉ HIERRO Avda. de Juan Carlos I, 9 GETAFE 91.682.12.13 **C**

IES ARQUITECTO PERIDIS Avda. de Alemania, 19 LEGANÉS 91.686.72.74 **C**

IES ISAAC ALBÉNIZ Avda. Gran Bretaña, 18 LEGANÉS 91.680.04.43 **C**

IES MANUELA MALASAÑA C/ Desarrollo, 50 MÓSTOLES 91.645.05.93 **C**

IES RAYUELA C/ Magallanes, 14 MÓSTOLES 91.664.14.07 **C**

ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE

INSTITUTO Dirección Municipio Teléfono Opciones (1)

IES ISAAC PERAL C/ La Plata, s/n TORREJÓN DE ARDOZ 91.675.69.36 **T**

IES VICTORIA KENT C/ La Plata, 85 TORREJÓN DE ARDOZ 91.656.00.79 **T**

IES LUIS BRAILLE C/ Luis Braille, 42 COSLADA 91.669.74.28 **T**

IES MARÍA MOLINER Avda. de España, 115 COSLADA 91.671.07.84 **T**

IES MIGUEL CATALÁN C/ José Gárate, s/n COSLADA 91.672.71.42 **T**

(1) **H** : «HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES» **C** : «CIENCIAS» **T** : «TECNOLOGÍA».

ANEXO II.B

**Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional
Convocatoria de 2012**

(Relación de Institutos en los que se efectuará la inscripción)

GRADO SUPERIOR: Turno ESPECIAL

ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-NORTE

INSTITUTO Dirección Municipio Teléfono Opciones (1)

IES ALDEBARÁN Avda. Valdelaparra,90 ALCOBENDAS 91.661.80.85 H-C-T

ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-OESTE

INSTITUTO Dirección Municipio Teléfono Opciones (1)

IES FEDERICO GARCÍA LORCA C/ Gimnasio, 1 LAS ROZAS-LAS MATAS

91.630.41.99 H-C-T

(1) H : «HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES» C : «CIENCIAS» T : «TECNOLOGÍA».